



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 587
Villavicencio, 13 de junio de 2022

Señor
ÓSCAR LÓPEZ MOLINA
Calle 23 A No. 24 A – 77, Barrio El Estero
Ciudad

Ref. Proceso: DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No: 500013110004-2013-00552-00
Demandante: LEYSLY JAIR REY MORENO
Demandado: MARÍA PATRICIA GÓMEZ BARREROA

“favor citar la anterior referencia al momento de contestar”

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha diez (10) de junio de 2022, y teniendo en cuenta que mediante auto del 12 de noviembre de 2015 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado dentro del presente asunto, me permito officarle indicando que se LEVANTA la medida de embargo (secuestro) del canon de arrendamiento que percibe la demandada MARÍA PATRICIA GÓMEZ BARRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.563, respecto del inmueble ubicado en la calle 23 A No. 24 A – 77 del barrio El Retiro de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-121586 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Medida decretada en auto del 01 de abril de 2014 y comunicada mediante oficio No. 1401 del 21 de abril de 2014.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

*Palacio de Justicia Calle 36 No.29-35, Barrio San Isidro
Villavicencio – Meta. Email: fam04vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb9d7c857a4dda21dfd0b1c542a97cc0207ae91dbe0cf9133d1fbe4b5f5cd58**

Documento generado en 13/06/2022 11:18:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**